

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

7.- Interpelación N.º 109, relativa a actuaciones y criterios para conseguir que los vecinos de los 140 inmuebles de protección oficial del Barrio Primero de Mayo de Santander puedan ejecutar la opción de compra en unas condiciones adecuadas al precio de unas viviendas de esas características, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/4100-0109]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 7.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Interpelación N.º 109, relativa a actuaciones y criterios para conseguir que los vecinos de los 140 inmuebles de protección oficial del Barrio Primero de Mayo de Santander puedan ejecutar la opción de compra en unas condiciones adecuadas al precio de unas viviendas de esas características, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Consume el turno de exposición, el diputado Sr. Media, por el Grupo Popular.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Señor presidente, señoras y señores diputados.

El Decreto 12/2006, de 9 de febrero, por el que se establece Medidas para Favorecer el Acceso de los Ciudadanos a la Vivienda en Cantabria, tenía por objeto poner sobre la mesa una serie de iniciativas, para procurar que los cántabros con mayores dificultades económicas, logaran disfrutar de una vivienda digna y adecuada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 47 de la Constitución Española.

De esta forma, en este decreto se diseñaban distintas fórmulas para llevar a cabo la ejecución y gestión del Plan Estatal de Viviendas 2005-2008. Con el desarrollo de todas las actuaciones establecidas en el decreto dictado por el Gobierno del Sr. Revilla, siendo consejero de Obras Públicas y Vivienda, el Sr. Mazón, la comunidad autónoma de Cantabria intentaba dar cumplida respuesta a la competencia asumida, plenamente en esta materia en el artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Una de las medidas de ayuda para procurar que los ciudadanos de Cantabria con mayores dificultades económicas logaran disfrutar de una vivienda digna y adecuada, estaba establecido en el título III del decreto autonómico mencionado.

Se trataba de impulsar las viviendas en arrendamiento, en aquellas localidades de Cantabria donde existiera una adecuada demanda.

El caso que hoy nos ocupa, se trató de la construcción de 140 nuevas viviendas, de protección oficial, promovidas por una sociedad privada, en colaboración y bajo la supervisión de la administración autonómica.

La tramitación y las obras de esas viviendas, se llevaron a cabo entre los años 2007 y 2011. El 14 de diciembre de 2010, pocos meses antes de las elecciones autonómicas y municipales, el entonces consejero, Sr. Mazón, visitaba las obras junto al director general de Vivienda y Arquitectura.

En aquella visita anunciaba las ayudas que la consejería había otorgado a esta promoción. Les leo textualmente lo que decía: "las ayudas de la consejería de Obras Públicas a esta promoción privada, en préstamos y subvenciones, supera los 13 millones de euros. A esta cifra se añade las subsidiaciones a fondo perdido de las cuotas de los préstamos".

Continuaba la nota: "se trata de una promoción de 140 viviendas de protección oficial de renta básica a 10 años, destinadas al alquiler con opción a compra.

El conjunto residencial está formado por dos edificios, con 70 viviendas cada uno. Los pisos totalmente exteriores, tienen uno y dos dormitorios, cuentan con unos espacios privados en la planta baja, plaza de garaje y trastero individual, cocina amueblada y equipada con todos los electrodomésticos, armarios empotrados, acabados en su interior, paneles solares para fomentar el ahorro energético y zonas ajardinadas.

Es decir, la fórmula que se utilizaba en aquellos momentos para ofrecer estas viviendas, a aquellos que de acuerdo a la legislación vigente eran susceptibles de poder optar a ellas, se estableció en alquileres con opción a compra.

Y las cantidades que el gobierno de Cantabria había otorgado en ayudas, de una u otra forma, eran de más de 13 millones de euros, según las aseveraciones del Sr. José María Mazón.



Por ello, señora consejera, me gustaría que en su intervención nos aclarara esa cuestión. ¿Cuántas ayudas y en qué conceptos ha aportado el gobierno de Cantabria, a esa promoción?

Además, le pido, si es posible, que nos aclare también cuántas ayudas han llegado de otras administraciones.

Vamos a seguir ahora relatando los hechos que han ido sucediendo a lo largo de estos años.

El 21 de diciembre de 2010, se sortearon las primeras 112 viviendas de esa promoción entre 2.223 solicitantes. Las condiciones establecidas eran muy claras. El alquiler se establecía por un periodo de diez años, con opción de compra al finalizar ese periodo, descontando el 33 por ciento de esas rentas de alquiler, si este se había mantenido de forma ininterrumpida durante cinco años.

En notas de prensa de aquellos momentos de autoridades estatales, regionales y locales, se hablaba de ventas de vivienda de protección oficial, similares a éstas, en el entorno de los 100.000 euros.

A finales de junio de 2011 fueron entregadas las diez primeras viviendas de esa promoción, dando comienzo la explotación de toda la actuación a partir de ese momento.

Es cierto que a la promotora privada se le permitieron establecer unos criterios, a la hora de redactar estos contratos que estaban previstos en el Decreto aprobado por el gobierno del Sr. Revilla. Y en la legislación nacional, en la que se sustentaba.

Nada que decir, por tanto, a que una empresa privada intente hacer valer aquello que la administración competente en su caso, la Dirección General de Vivienda, le ha permitido.

Otra cosa bien distinta es la situación que se ha creado a unas familias que jamás pensaron que iban a estar metidas en este gran problema. Voy a intentar explicárselo a todos ustedes.

Las 140 familias que viven en esas viviendas de protección oficial desde hace casi diez años, tienen un derecho de opción de compra recogido en sus contratos. Ese derecho les permite utilizar el 33 por ciento de las cantidades abonadas en concepto de alquiler, a la hora de ejercer ese derecho de opción de compra.

Yo conozco alguno de los beneficiarios de esos contratos de alquiler. Y estoy absolutamente convencido de que ninguno de ellos son grandes terratenientes, ni tienen importantes fortunas económicas; porque en ese caso no tendrían derecho a esa protección pública que supone poder suponer de esas viviendas.

Cuando un ciudadano accede a una vivienda de protección oficial en régimen de alquiler con opción a compra ¿creen ustedes que ellos suponen que el precio para ejercer esa opción de compra va a ser el doble del precio real de mercado?

Pues eso es exactamente lo que ocurre en este caso. Todos hemos podido ver en los medios de comunicación las quejas de estos vecinos. A la hora de ejercer esas opciones de compra, los precios que deberán abonar para adquirir esas viviendas suponen aproximadamente el doble del valor real del mercado de las mismas. Eso es un hecho incuestionable.

En aplicación estricta del contrato, la empresa promotora exige el pago de unas cantidades que multiplican por dos, el precio actual de una vivienda nueva similar en esa zona de Santander.

Imaginémonos que estos vecinos se van al banco, a pedir el crédito para ejercitar esa opción de compra. ¿Qué tasación creen ustedes que aplicará ese banco para darles el crédito? ¿La tasación real del inmueble, o lo que se les pide para hacer frente a esa opción de compra?

Son familias normales que han tenido que acceder a la vivienda a través del mercado de protección oficial. Es imposible que en estas condiciones puedan ejecutar esas opciones de compra a las que tienen derecho.

¿Ustedes creen que es de recibo que esas familias pierdan las cantidades abonadas a lo largo de estos diez años? ¿Es justo que tengan que abandonar sus casas porque no pueden hacer frente a esas opciones de compra?

Pues esas preguntas les corresponde contestarlas hoy, usted aquí Sra. consejera. Porque tristemente en este caso su consejería se ha puesto absolutamente de perfil.

Señora consejera, como ya le he dicho, todos los vecinos se encuentran residiendo desde hace casi diez años en viviendas de protección pública que el gobierno de Cantabria apoyó con dinero público. Son viviendas de entre 50 y 65 metros cuadrados, con garaje y trastero. Se pide por esas viviendas cantidades que rondan, y en la mayor parte de los casos superan, los 200.000 euros.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 61 (fascículo 2)

12 de abril de 2021

Página 2683

¿Qué medidas concretas pretende adoptar su consejería, para salvaguardar los intereses de esos vecinos con escasos recursos económicos?

¿Va a hacer algo, o como ha dicho su directora general: les van a dejar solos ante esta problemática?

Señora consejera, ¿usted cree que los vecinos afectados por esta problemática, conocían con detalle el alcance de las cláusulas que estaban firmando hace ya diez años?, ¿usted está convencida que los vecinos eran conocedores de que iban a tener que abonar el doble del precio de lo que vale un piso similar en la zona cuando quieran ejecutar estas opciones de compra? ¿Alguien les explicó a estos vecinos adecuadamente a qué escenario se exponían cuando llegara el momento de adquirir estas viviendas?

Lo evidente es que la aplicación de la normativa legal en este caso y los contratos que de ella se desprenden crea una situación absolutamente injusta y alejada del sentido común. ¿Para qué está su consejería, no piensan mover un dedo? ¿Va a tomar alguna medida concreta para defender a estos vecinos que se encuentran en una situación tan complicada?

Señoras y señores diputados, ¿les parece adecuado que unos ciudadanos de Cantabria tengan que pagar el doble de dinero por una vivienda pública pensada para personas con menos recursos que por una vivienda en el mercado libre?

Miren, les voy a poner un ejemplo, vamos a ver un caso real en el País Vasco, la localidad de Barakaldo, Vizcaya, una vivienda con una superficie útil de 55 metros cuadrados, 20 metros cuadrados de aparcamiento y 4 metros cuadrados de trastero, precio total de venta 112.500 euros, es la mitad del precio que se pide a los vecinos de Santander por esas viviendas. ¿Es normal que un ciudadano de Cantabria pague el doble que uno del País Vasco por algo absolutamente similar?

Por último, a mi grupo le gustaría conocer lo que nosotros consideramos más importante, ¿qué ha hecho su consejería para ayudar a estos vecinos que se ven ante una situación que les perjudica tan gravemente?, y lo que resulta verdaderamente esencial, ¿va hacer algo a partir de ahora o los va abandonar a su suerte?

Señorías, el Gobierno del Sr. Revilla con el Partido Socialista lleva seis años al frente de Cantabria, este problema está sobre la mesa desde hace tiempo y este Gobierno no quiere hacer valer sus competencias en esa materia. Estas 145 familias pusieron su confianza en una administración que ellos consideran que les ha abandonado a su suerte.

Espero sus explicaciones con interés señora consejera, pero no vea en mis palabras solo la de aquellos a los que legalmente representamos, vea en estas palabras muy especialmente las preocupaciones de esas 140 familias que tienen un gran problema al que ustedes no ponen solución y que hoy se sienten absolutamente abandonadas.

Estas 140 familias están intentando alcanzar una salida que ustedes no quieren buscar, estas 140 familias reclaman la ayuda de su consejería y del Gobierno de Cantabria, pero ustedes no les escuchan.

Nosotros le damos la voz desde este Parlamento y esperamos que sus explicaciones consigan calmar su gran preocupación. Estas 140 familias pensaban después de 10 años pagando que contaban con lo que iba a ser su hogar y hoy por desgracia su sueño cada vez está más lejos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Media.

Contesta por parte del Gobierno la consejera de Empleo y Políticas Sociales, señora Álvarez.

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): Señor presidente, señorías, buenas tardes.

Sr. Media, iba a plantear la intervención de otra manera pero mire, yo no he estudiado derecho pero sí he estudiado historia y cuando se habla se quiere uno retrotraer en el tiempo y se está hablando tanto de normativa como de hechos, todo tienen su contexto y aquí hay una parte que es fundamental que a usted se le ha olvidado, porque tiene muchos datos y este también lo tiene que tener y le ha obviado y yo se lo voy a exponer, pero ha obviado un dato que es fundamental en lo que usted a mí me ha dicho y que quizá tengamos que ir por ahí, por la responsabilidades, y vamos a ello.

La solicitud de calificación provisional para la construcción de 140 viviendas, trasteros, garajes y locales se presentó por la promotora Residencial 1º de Mayo al amparo del expediente 39-1-274/2008, dentro del plan de vivienda 2005-2008, plan estatal, en el programa de viviendas de protección oficial de renta básica a diez años, que luego se traspone en Cantabria en el literal, en el decreto de 2006.



El Real Decreto 801/2005 de la normativa estatal, que regula dicho plan de vivienda, en su epígrafe 12: establece cuál será el precio máximo de las viviendas, una vez transcurrido el plazo de 10 años destinado al arrendamiento. Un Real Decreto Estatal.

Y dice ese epígrafe: Las viviendas protegidas a 10 años, una vez transcurrido este plazo, continuarán siendo protegidas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del presente Real Decreto, salvo las de renta concertada. El arrendador podrá mantenerlas en régimen de alquiler u ofrecerlas en venta, a compradores que cumplan las condiciones para poder acceder a viviendas usadas según lo que establece ese Real Decreto.

Y también dice: que el precio máximo de venta -estoy hablando de un real decreto que tiene carácter normativo, carácter reglamentario, es decir obligado cumplimiento- y dice: el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil será entre 1,5 y 2 veces el precio máximo legal de referencia establecido en el artículo 32 de este Real Decreto, correspondiente al momento de su calificación provisional. Una vez actualizado mediante la aplicación de la variación porcentual del IPC, que es el índice general registrado desde la fecha de la calificación provisional hasta la de venta.

A tenor de lo establecido en el epígrafe 12, del Real Decreto del plan de vivienda 2005-2008, en el caso concreto que nos ocupa, la calificación provisional es de 7 de octubre de 2008. Y en la misma se establece como metro máximo de venta, metro cuadrado útil, vivienda: 1.394,72 euros, anejos vinculados: 836,83, anejos no vinculados 836,83 y locales comerciales: venta libre.

La aplicación del epígrafe 12, del plan de vivienda estatal, establece el cálculo del precio máximo legal de referencia, a partir del precio que se establece máximo de venta.

La entonces dirección general de Vivienda y Arquitectura, y hoy dirección general de Vivienda, se limita a comprobar el cumplimiento de la normativa de viviendas de protección oficial, tanto en el proyecto de ejecución de viviendas a través de la cédula de calificación definitiva como la comercialización de las mismas, como es el caso que nos ocupa, mediante el visado de los contratos de arrendamiento.

Y aquí vengo yo lo que usted se le olvidó. Unos contratos que fueron visados; es decir, el control de legalidad de visar ese contrato fue por el Gobierno del Partido Popular, en la legislatura 2011-2015; un dato que se le ha olvidado. Siendo entonces el consejero de Vivienda, el Sr. Francisco Rodríguez Argüeso. Unos contratos que estaban firmados por el entonces director general de Vivienda y Arquitectura, unos contratos en los que establecen visados por el director general de Vivienda, siendo consejero el Sr. Rodríguez, en los que establecen cuál es la fórmula para la venta, la opción de compra de los mismos. Y ahí nos están refiriendo concretamente al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008, en el cual también nos está diciendo cuál es la fórmula de cálculo.

Por lo tanto, yo como le he dicho antes, como le he dicho antes, hay una parte de la historia que se le olvidó contar, que también... Es decir, cuando queremos ser objetivos, cuando no queremos utilizar la demagogia, cuando queremos decir que cuestiones que hoy nos sorprenden a todos, a nosotros los primeros, pero es lo que está escrito, pactado, firmado. Y lo que es más importante, aunque ahora no nos guste, cumpliendo el control de legalidad, aunque no nos guste.

Pero miren ustedes, es que el precio está calculado, aunque no nos guste, de esa manera.

Yo, lo que les puedo decir es que, con esto, nosotros no hacemos demagogia; no hacemos demagogia. Estaban ustedes gobernando; la Sra. Buruaga era vicepresidenta. Por lo tanto, igual tenemos que incurrir a la responsabilidad de quien visó aquellos contratos, igual el procedimiento a seguir es ese, igual es ese.

Porque mire usted, yo cuando me ha llegado esto, he dicho ¿qué es lo que ha pasado? Y me he leído todo el bagaje de la historia. El expediente completo y evidentemente, evidentemente todo sigue sus pasos y no utilice la demagogia, a nosotros no nos gusta. Pero la cruda realidad es que el control de legalidad de esos contratos que cumplían la normativa vigente los visaron ustedes. Nada más, saben perfectamente, saben perfectamente que la dirección general de vivienda está atada de pies y manos, lo saben perfectamente.

Una cosa es que no nos gusta o no nos guste como ha quedado después de quince años. Puede ser eso. Puede ser eso, pero que cumplieron sí, esta promoción les diré que jurídicamente no es viable modificar por el Gobierno de Cantabria, las cláusulas contractuales son cláusulas contractuales entre particulares visadas por la dirección de Vivienda de su Gobierno, porque cumplían el control de legalidad. Es decir, la única vía que es lo que me ha preguntado, quedó la de la negociación. La directora general de Vivienda, ha hablado no una, unas cuantas veces, con los propietarios promotores privados de Primero de Mayo. ¿Qué es lo que dicen? Que se ajustan al contrato. ¿Qué es lo que nos dicen? *Pacta sunt servanda*. Es lo que nos dicen.

¿Qué quieren plantearnos ustedes? ¿Una expropiación?

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 61 (fascículo 2)

12 de abril de 2021

Página 2685

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señora consejera.

Turno de réplica para el diputado Sr. Media.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Bueno señora consejera. Veo que lo de contestar a las preguntas, si allí se metió dinero público, si no se metió dinero público, cuánto se metió... no es una de las cuestiones que usted nos vaya a decir hoy.

Primero. ¿quién permitió que se pudiera multiplicar por dos los precios establecidos en ese decreto nacional? El decreto del Sr. Mazón. Existía la posibilidad de hacerlo en, desde el 1,5 al 2 y se permitió al 2 cuando el Gobierno del Partido Popular le llegaron los contratos, los contratos eran exactamente lo que decía el decreto del Sr. Mazón, que venía recogido exactamente del decreto nacional del Sr. Zapatero. Por lo tanto, las condiciones las establecieron quienes hicieron los decretos. Y los que permitieron hacerlo así.

Siguiente cuestión. Nadie dice que esos contratos sean ilegales. Hasta ahí podíamos llegar. Redactan exactamente lo que decía el decreto que hicieron regionalistas y socialistas. Pero sí le tengo que decir una cosa, lo que eso, esos contratos hacen es llegar a un momento que la situación es absolutamente de aurora boreal. Esto son tres opciones de compra que se les han pasado a los vecinos. Un piso de 57,14 metros 220.809,63. Un piso que ha tenido dinero público y que ha tenido dinero público del Gobierno de Cantabria. ¿No se puede hacer nada? ¿Esta gente que adquirió estos pisos no tiene derecho a nada?

Pues no lo sé. Entonces igual lo que sobra es la dirección general de Vivienda de la consejería. Si no se puede hacer nada, pues puede que sea así.

Otro piso, 54,47 metros, un cuarto, 204.781,87. Un disparate lo diga quien lo diga y se base en el decreto de Mazón o en el de quién sea. Un disparate, un disparate.

Tercer piso, como estos hasta 140 podríamos llegar. Cincuenta metros, con 24 centímetros cuadrados, 195.723,63 ¡un verdadero disparate! La gente que vaya a poner esto al banco, imagínese que tienen la buena idea de mira a mi gusta el piso me quedo con él, ya que he puesto dinero. Van a ir al banco, ¿le van a hacer el crédito el banco por 195.000 cuando vale 100.000? o menos, pues igual no, pues igual no, pues seguro que no, igual no, seguro que no se le hacen, que no le dan el crédito.

Y claro, estamos hablando no de terratenientes, estamos hablando de gente que tuvo que ir a esa promoción pública.

Claro, ustedes se les llena, bueno, lo de los ejemplos. Ejemplos, el de Baracaldo se lo he dicho antes, piso, una ciudad de 100.000 habitantes, 96.000 euros más 13.000 más 2.600, 112.503, un pueblo de 100.000, una ciudad de 100.000.

Santa Cruz de Tenerife, 200.000 habitantes, vivienda 84.000.

Luego, yo he hecho una labor este día, que lo puede hacer usted rápidamente, pues mirar en internet, mirar en internet pisos de la zona que se estén más o menos nuevos, de segunda mano, pero de reciente construcción. Piso de 60 metros, en el entorno, nuevo, dos habitaciones, 100.500, a la venta hoy. Vivienda de 55 metros, 101.900. Vivienda de 59, 95.000. Vivienda de 60, 99.598. Y nosotros les pedimos 220, 210, 200.

Y claro, cualquiera que escuche al Sr. Revilla en esas televisiones nacionales, sentando cátedra de cómo se hacen las cosas, que parece que va a repartiendo billetes de 500 euros por la calle a todo aquel que lo necesita, puede ahora venir ahora y escuchar esto, alucinar y decir: "claro, cómo puede ser un Gobierno de socialistas y regionalistas, que permitan hacer eso". Y no de regionalistas cualquiera, de regionalistas del Sr. Revilla. Cómo puede darse esa situación.

Miren, un Gobierno de derechas, derechas como el ayuntamiento de Santander, del PP, ¿qué ha hecho?, cogido exactamente con la misma normativa que hacen ustedes, la misma, exactamente la misma. Día 26 de marzo del año 21, Consejo de Administración de la Sociedad de Vivienda y Suelo, viviendas con alquiler o compra a 10 años. Exactamente lo mismo. Que se tienen que ejecutar esas opciones de compra en el 23 y en el 25. ¿Qué hace?, prever lo que puede pasar, cambiar las condiciones. Y ¿qué es lo que va a hacer? Pues mire, en lugar de multiplicar por dos, se multiplica por uno, se le deja el mismo precio; no se les aplica el IPC y en lugar de quitarles el 33 por ciento a todas las cuotas pagadas, les bonifica el 80. ¡Pue menos mal que es un gobierno de derechas!, ¡menos mal que es un gobierno de derechas!, porque al final ¿quiénes están protegidos?, aquellos vecinos que están gestionados por un Gobierno del Partido Popular.

Y es triste que pase eso así, que una consejera socialista y el señor que mejor vende Cantabria en las televisiones nacionales, sean incapaces, sean incapaces de solucionar un problema a 140 familias, que algo habrá que hacer con ellas.

Que los señores de la promotora ejercen lo que les permiten los papeles, que ese decreto que el Sr. Mazón hizo, pues no habrá nada que decir; pero si se puede hacer algo por parte de esta consejería hay que hacerlo, no se les puede



dejar abandonados a su suerte. Esa gente no tiene dinero para ir al banco y avalar esos 200.000 euros, porque no pueden hacerlo y no pueden pagarlo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Debe ir terminando, señor diputado.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Voy terminando, señor presidente.

Si esta consejería sirve para algo, si esta Dirección General de Vivienda sirve para algo, ahora es el momento de que se vea. Trabajen por esos vecinos, que no tengamos que ver cartas como las que les ha llegado la semana pasada a los vecinos, en el que se dice que el compromiso número 12 de la cláusula de contrato está ahora mismo expresamente ratificado por la Dirección General de Vivienda actual.

Quizás no era el momento ahora, en este momento, de ratificar esas cláusulas tan abusivas para la gente y era el momento de intentar llegar a una salida, que esos vecinos merecen...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que ir finalizando.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Ya termino, señor presidente. Y que desde la administración pública tenemos que garantizar.

Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señor diputado.

Señora consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): Señor presidente, señorías.

Sr. Media, yo respondo a lo que me preguntan, su interpelación dice exactamente: actuaciones y criterios del Gobierno de Cantabria para conseguir que los vecinos de los 140 inmuebles de protección oficial del barrio 1º de Mayo de Santander puedan ejecutar esa opción de compra, en unas condiciones adecuadas a lo que debe de ser el precio de unas viviendas de esas características.

No me pregunte cuánto han sido las subvenciones, porque no me lo han preguntado; yo no soy la Wikipedia ni el Espasa, ¡eh! Y vengo a lo que usted me ha preguntado, a la interpelación que me han hecho. Si quiere saber más me lo puede preguntar, pero me ha hecho esta. Quiero decir... (murmullos) Es decir, para venir aquí se tiene que preguntar ¿no?, digo... (murmullos desde los escaños)

Siguiente lugar, siguiente lugar... ¿sí? Por favor, estoy respondiendo a los criterios. Y los criterios son los establecidos en el Plan estatal de vivienda 2005-2008. Es más, si el Gobierno del Partido Popular, del que era vicepresidenta la señora Buruaga, hubiera pensado que eran cláusulas abusivas hubiera derogado ese Decreto y hubiera fijado el control, el visado del control de legalidad en ese momento de esos contratos como abusivo. Y lo tenía que haber hecho y lo podía haber hecho, y no lo hizo... (murmullos desde los escaños)

Y esto que usted está diciendo que un ayuntamiento de derechas derechas, el Ayuntamiento de Santander, que hace unos días ha cambiado... Es que dígame usted dónde y de quienes eran los contratos, qué promotores privados, privados, están en esos contratos; ¿O son de los de la Sociedad de vivienda municipal? ¡Ah!, es que no es lo mismo utilizar... No, no es lo mismo porque estaba dando a entender que el Ayuntamiento de Santander lo hacía, y promotores privados les estaban modificando sus cláusulas contractuales.

Y una cláusula contractual a un promotor privado, una administración no se lo puede hacer con la legalidad. Es decir, es que no podemos derogar. Es que no podemos derogar ¿Pero usted quiere gobernar, usted quiere gobernar? Es que yo no lo entiendo. No lo entiendo, que usted nos esté diciendo que tenemos que modificar una cláusula contractual. Porque para poder decir lo que usted está diciendo, lo que usted está diciendo, habría que derogar esa cláusula.

¿Es decir, qué tenemos que hacer con ese contrato privado, visado con un control de legalidad en el año 2011, en noviembre de 2011? Tuvieron la oportunidad y no lo hicieron. si tan abusivo es.

Es que es eso... Sí, en aquel momento podían haber modificado... (murmullos) ¡Ah, claro! Entonces no podían y ahora se puede.

Miren, les voy a decir una cosa. Se han mantenido reuniones con algunos vecinos. También unas cuantas conversaciones con el promotor, que ha vuelto a decir lo mismo, ha vuelto a decir lo mismo; él es el propietario de esas 140 viviendas y lo que nos dice es que eso es lo que tienen acordado. Y usted me puede decir que -y yo lo entiendo- Si yo lo



DIARIO DE SESIONES

veo y digo qué se puede hacer. Es que nosotros somos una administración, como administración aquí no podemos hacer nada en ese contrato totalmente privado.

Y le voy a leer, dice expresamente esta cláusula, que dice; igual que ha leído lo del 33 por ciento, que aparece en el apartado exactamente c), 12 c); en el 12 b), dice: que el precio de venta de la vivienda y anejos vinculados objeto del contrato de arrendamiento, en el momento de ejercitarse la opción de compra, será el resultado de multiplicar los metros cuadrados de superficie útil por dos veces el precio máximo legal correspondiente al momento de su calificación provisional, una vez actualizado mediante la aplicación de la variación porcentual del IPC registrado desde la fecha de la calificación, que estábamos hablando de octubre de 2008, hasta la actualidad, que es del 7,6 por ciento.

Le he dicho antes que estaba calificada, la vivienda en: 1.394,72; por el 7,6 del IPC x 2, da la cuantía que da: los 3.001,44 euros m². Pero es que esto que es un cálculo matemático es lo que está aquí. Y usted dice ¿Entonces, a un promotor privado qué le hacemos ahora? Dígame usted, que es propietario de las 140 viviendas. Dígamelo. No utilice la demagogia hablando de Barakaldo, o de Canarias. Dígame... Mire, dígame qué es lo que se puede hacer; dígamelo usted. Dígamelo usted, porque no me lo ha dicho. No me lo ha dicho.

Porque a un promotor privado, firmado y visado el control de legalidad por la administración, por la dirección general de Vivienda, que como le he dicho era del gobierno de su bancada, del gobierno del Partido Popular; dígame usted qué es lo que podemos hacer. Y la demagogia se la guarda.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señora consejera.